"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0314-2020/AL/MDPN

Punta Negra, 25 de Noviembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTOS:

Memorando N° 053-2020-GAJ/MDPN, de fecha 24 de Noviembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Divorcio Notarial y Administrativo, indica que los Alcaldes Distritales y Provinciales son competentes para llevar a cabo el Procedimiento especial establecido en dicha Ley, correspondiente a la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o en la cual se celebró el matrimonio.

Que, mediante Resolución Directoral N° 186-2019-JUS/DGJLR, de fecha 06 de Agosto del 2019, se acreditó y autorizó a la Municipalidad Distrital de Punta Negra de la Provincia y Departamento de Lima, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2019, de fecha 30 de Octubre del 2020, se aprobó la Ordenanza que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, mediante documento de vistos, Memorando N° 053-2020-GAJ/MDPN, de fecha 24 de Noviembre del 2020, el Gerente de Asesoría

Jurídica solicita se le designe como Abogado Responsable para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **Abg. JUAN GUILLERMO COROMINAS ANCASI**, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como responsable para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 0184-2020/AL/MDPN, de fecha 15 de Julio del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Secretaría General e Imagen Institucional, el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Claudio Márcatoma Ccahuana
ALCALDE